



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

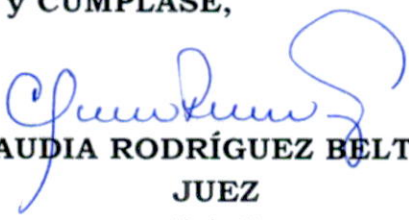
Bogotá, D.C., 103 JUN. 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01963-00

Procede el Despacho a resolver el escrito que precede, respecto de la solicitud deprecada por el aquí demandado **OMAR ORLANDO VALBUENA BAENA**, en donde manifiesta desconocer la demanda, de conformidad a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 291 del C.G.P., en consonancia con lo pregonado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, por secretaria emítase la notificación respectiva a la dirección de correo electrónico oovb@hotmail.com, enviándose las piezas procesales correspondientes para tal fin y dejándose las constancias del caso.

De modo que, compútese el término para la contestación de la demanda teniendo en cuenta las normas en cita, cumplido lo anterior ingrese nuevamente el expediente a fin de emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(2 de 2)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 104 JUN. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA